





Restos, trozos y todo tipo de textiles, de variadas formas y dimensiones, limpia o sucia, no contaminados con materiales peligrosos, tales como: vestimenta, ropa de cama, alfombras, cortinas, etc.	Reciclaje, reutilización o Relleno Sanitario
Restos, trozos y todo tipo de metales, de variadas formas y dimensiones, limpios o sucios, no contaminados con materiales peligrosos, tales como: despuntes, planchas metálicas, perfiles, zunchos, aluminios, etc.	Reciclaje o Relleno Sanitario
Restos, trozos y todo tipo de gomas y cauchos de variadas formas y dimensiones, limpios o sucios, no contaminados con materiales peligrosos.	Reciclaje, reutilización o Relleno Sanitario
Restos, trozos y todo tipo de sistemas de amarre, de variadas formas y dimensiones, limpios o sucios, no contaminados con materiales peligrosos, tales como espías, cordones, sogas, etc.	Reciclaje, reutilización o Relleno Sanitario
Mezcla de residuos industriales no peligrosos e inorgánicos, tales como papeles, cartones, plásticos, metales, textiles, etc.	Relleno Sanitario
Restos, trozos o partes de equipos y/o maquinaria en desuso, de variados tipos que no posean dentro de sus constituyentes materiales o metales peligrosos.	Reciclaje, reutilización o Relleno Sanitario
Mezclas de residuos industriales no peligrosos definidos anteriormente u otro que no posean en sus partes o constituyentes materiales peligrosos.	Relleno Sanitario

4. **TÉNGASE PRESENTE** que para llevar a cabo la Declaración y Seguimiento de Residuos Peligrosos, se debe realizar registro de transportista en plataforma ventanilla única.
5. **DÉJESE ESTABLECIDO** que para el retiro y traslado de los residuos industriales peligrosos y no peligrosos, se autoriza el siguiente vehículo:

VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE VEHICULO	CAPACIDAD (KG)	TIPO DE RESIDUO
Tractocamión	Freightliner	CL 120	2007	WK-6481	25.000	Peligroso No peligroso
Tractocamión	Mack	CXN 613	2007	XW-2261	25.000	Peligroso No peligroso
Camión	Hyundai	HD 65 STD	2015	HCWL-73	4.200	Peligroso No peligroso
Camioneta	Hyundai	Porter HR TCI 2.5	2011	CZVZ-94	1.700	Peligroso No peligroso
Semiremolque	Visan	SMP2P	2005	JE-5476	24.000	Peligroso No peligroso
Semiremolque	Goren	SR 3M 30 13	2007	JJ-1816	27.000	Peligroso No peligroso
Semiremolque	Vergara Hmnos.	SR 30 MVH 58 11	2011	JK-6607	25.000	Peligroso
Semiremolque	Randon	SR TQ PQ 0325	2007	JG-7017	25.000	Peligroso
Tractocamión	Mack	CXN 613	2007	XW-2260	25.000	Peligroso No peligroso

6. **ESTABLÉCENSE** que las condiciones mínimas para el personal que efectúe las operaciones de carga, transporte y descarga, serán aquellas que permitan adoptar las medidas de prevención y resguardo estipuladas en el D.S. N° 148/03 del MINSAL, "Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos", además de aquellas señaladas en el D.S. N° 594/99, "Reglamento sobre las Condiciones Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo", siendo éstas:

- 6.1.- El transportista será responsable de que la totalidad de la carga de residuos peligrosos sea entregada en el sitio de destino fijado en plataforma electrónica del Sistema de Declaración y Seguimiento de Residuos Peligrosos referido en el punto "4".
- 6.2.- No se podrá transportar residuos peligrosos sin que se porte la respectiva copia del Documento de Declaración referido en el punto "4" de esta resolución, y sin las Hojas de Seguridad de Transporte de Residuos Peligrosos.
- 6.3.- El personal que realice el transporte de residuos peligrosos deberá estar debidamente capacitado para la operación adecuada del vehículo y de sus equipos, y para enfrentar posibles emergencias.
- 6.4.- Los vehículos que se utilicen en el transporte de residuos peligrosos deberán estar diseñados, construidos y operados de modo que cumplan su función con plena seguridad, conforme a las normas del presente reglamento, sin perjuicio de lo establecido en el reglamento de Transporte de Sustancias Peligrosas por calles y caminos, fijado por el D.S. N° 298/94, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En todo caso tales vehículos deberán ser adecuados para el tipo, características de peligrosidad y estado físico de los residuos a transportar, conforme a la información que sobre éstos debe proporcionar el generador.

7. **SEÑÁLESE** que las precauciones a tomar, inherentes al traslado, y que dicen relación con lo señalado en el punto "6.4" de esta resolución, para efectos de mantener las óptimas condiciones del transporte y manejo de los residuos, de manera de evitar fugas o derrames, serán:

- 7.1.- Respecto de las condiciones mínimas con las que debe cumplir la **carrocería y/o estanque** de los vehículos son:
  - 7.1.1.- Mantener en buen estado pintura de carrocería y plataforma.
  - 7.1.2.- Mantener en buen estado estructural carrocería, libre de filtraciones, daños y de corrosión.
  - 7.1.3.- Debe estar libre de clavos sobresalientes, grapas u otras extensiones de metal.
  - 7.1.4.- No podrá tener trizaduras, agujeros, áreas degradadas, corroídas, etc.
  - 7.1.5.- La carga debe estar bien estibada y afianzada.
  - 7.1.6.- Se debe exhibir la leyenda y rótulos reglamentarios, visibles desde los cuatro costados.



7.1.7.- El lavado y mantención de la carrocería y/o del camión debe realizarse en un lugar cuyas instalaciones y sistemas estén autorizadas por la SEREMI de Salud correspondiente.

8. **SEÑÁLESE** como lugar de parqueadero del camión, las instalaciones ubicadas en calle **CALLE PRIMERA N° 225, PLACILLA, COMUNA DE VALPARAÍSO**, lugar en donde queda estrictamente prohibido hacer todo tipo de mantención y/o lavado de los camiones, a menos que la instalación cuente con autorización para los efectos.
9. **INSTRÚYASE** a **ECOPORT SpA.**, que el destino de los residuos será hacia instalaciones que cuenten con autorización expresa de la Seremi de Salud respectiva para recibirlos y disponerlos en forma sanitariamente adecuada. En caso de no ser recepcionado el residuo por parte del destinatario, deberá darse aviso inmediato a esta Seremi de Salud para tomar las medidas que correspondan.
10. **TÉNGASE PRESENTE** que sólo **ECOPORT SpA.** está autorizado para utilizar los vehículos incorporados en el listado, en la actividad que faculta esta Resolución. Lo anterior significa, que estos medios de transportes no podrán estar asociados a ninguna otra Resolución Sanitaria que autorice el transporte de residuos peligrosos aunque estén vinculados a otra razón social.
11. **DÉJESE ESTABLECIDO** que cualquier ampliación y/o modificación respecto a las condiciones bajo las que se aprueba este Sistema, deberá ser notificado a la Oficina Territorial de Valparaíso de la SEREMI de Salud V región.
12. **INFÓRMESE** que en el caso del transporte de residuos peligrosos que contengan alguna de las sustancias señaladas en el Art. 3, letra "ñ" del Decreto Supremo N° 40/13, del Ministerio De Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y en las cantidades y frecuencias establecidas en el artículo antes señalado, el transporte de estos residuos deberá contar con una Resolución de Calificación Favorable.
13. **ADVIÉRTASE** que en caso de constatarse o ser informado, por parte del personal fiscalizador de esta SEREMI o de otro según corresponda, negligencia y/o descuido en el manejo y transporte de los residuos, y/o la entrega de residuos hacia lugares no autorizados, el incumplimiento a cualquier letra de la presente Resolución o la infracción a la normativa sanitaria correspondiente, esta Autoridad Sanitaria se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización informando previamente al infractor, en conformidad al Libro X del Código Sanitario, además de iniciar las acciones que correspondan en virtud del mismo cuerpo legal.
14. **DÉJENSE SIN EFECTO** las resoluciones N° 3702 del 28.11.2013, N° 1282 del 18.07.2014, N° 424 del 23.04.2015 y N° 124 del 29.01.2015.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



*M. A. Trincado C.*  
**M. A. TRINCADO C.**  
**Jefa Oficina Territorial Valparaíso**  
**SEREMI DE SALUD REGION VALPARAÍSO**

Int. N° 10 (17/01/2018)

**DISTRIBUCIÓN**

- INTERESADO
- Oficina Territorial Valparaíso
- Oficina de Partes.